

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2013/C 21/05)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Luxemburgo

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones y, en particular, que sólo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Luxemburgo.

Tema de la conmemoración: enlace matrimonial del heredero al trono, el Gran Duque Guillaume, con la Condesa Stéphanie de Lannoy.

Descripción del motivo:

la moneda muestra, a la izquierda de su parte central, la efigie de Su Alteza Real el Gran Duque Henri y, a la derecha de su parte central, la efigie del heredero al trono, el Gran Duque Guillaume, superpuesta a la efigie de la Condesa Stéphanie. Los textos «PRËNZENHOCHZAÏT» y «LËTZEBUERG» y la fecha de «2012», con la marca de ceca y la del maestro grabador, aparecen en la parte inferior de la parte interior de la moneda.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 1,4 millones de monedas.

Fecha de emisión: diciembre de 2012.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).